



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 004-2021-CAPPyL/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Legal, el Memorando N° 649-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 189-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 133-2020-GRAT/MVES de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, los Informes Nro. 315-2021-UA-OGA/MVES y 376-2021-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, los Informes Técnicos N° 002-2021-CP-UA-OGA-MVES y 094-2021-CP-UA-OGA-MVES del Encargado del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 030-2021-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Documento N° 16637-2020, sobre aceptación de donación de un vehículo por parte de la empresa Aldea Logística Global S.A.C., destinada como premio para el sorteo virtual "Al día con Villa", aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; asimismo, el artículo 41° de la ley citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que conforma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018-SBN, establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", donde se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades, precisándose en el sub numeral 6.1.7 de la citada norma que "No requerirán alta aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. (...).";

Que, la Directiva N° 001-2020-CP-UA/OGA/MVES, denominada "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles de Activo Fijo y Bienes no Depreciables", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2020-GM/MVES, ha previsto en su literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° Disposiciones Generales, que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE", asimismo, el numeral 6.4 del mencionado artículo establece que: "No son bienes materia de inventario (...), bienes recibidos en donación, para ser transferidos y/o entregados a terceros";

Que, mediante Ordenanza N° 440-MVES de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba la realización del Sorteo Virtual "Al día con Villa"; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-ALC/MVES de fecha 16 de diciembre del 2020, se aprobó las Bases para la realización del Sorteo Virtual y asimismo, se estableció los premios a otorgarse;

Que, el artículo 35° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece que la Unidad de Abastecimiento tiene a su cargo el Área de Control Patrimonial, la misma que tiene como objetivo programar, organizar y dirigir el control del patrimonio municipal, y la actualización permanente del margesí de



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2021

bienes, precisándose en su numeral 35.51 que tiene como función administrativa y ejecutora, entre otras la de "Emitir informe sobre los bienes muebles e inmuebles para el trámite de titulación y saneamiento físico respectivo.";

Que, mediante carta S/N signado con Documento N° 16637-2020, la empresa Aldea Logística Global S.A.C, comunica a la Municipalidad de Villa El Salvador, su intención de entregar una camioneta Chevrolet nueva, modelo N 300, color blanco candy, mecánica, año 2020, en calidad de donación para el sorteo denominado "Al día con Villa" aprobado con Ordenanza N° 440-MVES;

Que, mediante Informe N° 133-2020-GRAT/MVES, la Gerencia de Rentas y Administración Tribuaria, informa que es preciso formalizar la transferencia del vehículo a nombre de la Municipalidad de Villa El Salvador, a fin de que esta entidad pueda hacer la entrega formal de los premios, según lo establecido en el artículo septimo de la Ordenanza N° 440-MVES;

Que, con Informe N° 315-2021-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 002-2021-CP-UA-OGA-MVES del Área de Control Patrimonial, mediante el cual recomienda se emita el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación de la camioneta marca Chevrolet, modelo N 300, color blanco candy, mecánica, año 2020, serie ZWAGAGA4LE323116, sin placa de rodaje, valorizada en \$9,413.56 Dólares Americanos, sin IGV, toda vez que obran los requisitos principales para la donación como son la carta de ofrecimiento de donación, el acta de entrega y recepción del bien, copia de la factura electrónica con su correspondiente valorización; vehículo que será destinado para el sorteo virtual "Al día con Villa", aprobado con Ordenanza N° 440-MVES, y siendo que, la entrega del vehículo es a favor de terceros, no requiere de alta, ya que no se incorporará al inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad; asimismo, con Informe N° 376-2021-UA-OGA/MVES, la acotada Unidad remite el Informe N° 094-2021-CP-UA-OGA-MVES del Área de Control Patrimonial, el cual precisa que el vehículo materia de donación es de 0 kilometros;

Que, con Informe N° 030-2021-OGA/MVES, la Oficina General de Administración, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Abastecimiento, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando los documentos que acreditan la personería jurídica, vigencia de poder del representante legal, acreditación de propiedad del donante con la correspondiente factura, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, respecto a la donación de la camioneta chevrolet para el sorteo "Al día con Villa" de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 189-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que bien la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-18-SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; no sería aplicable la misma al presente caso, por cuanto el vehículo 0km materia de donación, será entregado al contribuyente ganador, conforme lo establece la Ordenanza N° 440-MVES, que aprobó el sorteo Virtual "Al día con Villa", en el distrito de Villa El Salvador; asimismo, señala que considerando lo previsto en la Directiva N° 001-2020-CP-UA/OGA/MVES denominada "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles de Activo Fijo y Bienes no Diferenciables", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2020-GM/MVES, esta sería aplicable, de manera supletoria, en cuanto a la forma; en tal sentido, precisa que la propuesta de donación cumple con adjuntar la documentación suficiente que acredita el ofrecimiento del mismo, la representatividad legal de la empresa, la facultad de realizar la donación, el valor real del bien donado y el Acta que demuestra la entrega del vehículo materia de donación que fue debidamente suscrita entre el Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, el Responsable del Área de Control Patrimonial y el apoderado de la empresa Aldea Logística Global S.A.C, por lo que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, dicha Oficina emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la aceptación de la donación realizada por la empresa Aldea Logística Global S.A.C, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, de la camioneta nueva de Marca Chevrolet, modelo N 300, color blanco candy, mecánica, año 2020, serie ZWAGAGA4LE323116, sin placa de rodaje, valorizada en \$ 9,413.56 dólares americanos, por cuanto tiene por objetivo ser destinada como premio para el sorteo virtual "Al día con Villa", con slogan "Premiamos tu puntualidad por estar al día en el pago de tus tributos" aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES; asimismo, recomienda la emisión de un Acuerdo de Concejo mediante el cual se acepte la donación realizada por la citada empresa, debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2021

atribuciones, establecidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la aceptación de la donación;

Que, con Memorando N° 649-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la Alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", remite a la Secretaría General, los actuados administrativos a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los informes técnicos y legales, y con el Dictamen N° 004-2021-CAPPyL/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Legal, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 20) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR y FORMALIZAR la donación realizada por la EMPRESA ALDEA LOGISTICA GLOBAL S.A.C., a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, de una CAMIONETA nueva de marca Chevrolet, modelo N 300, color blanco candy, mecánica, año 2020, serie ZWAGAGA4LE323116, sin placa de patente, valorizada en \$ 9,413.56 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 56/100 DÓLARES AMERICANOS), lo cual será entregada al ganador del premio mayor del sorteo virtual "AL DIA CON VILLA", con slogan "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la EMPRESA ALDEA LOGISTICA GLOBAL S.A.C., por la donación efectuada, la misma que será entregada al ganador del premio mayor del sorteo virtual "AL DIA CON VILLA", con slogan "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", aprobada mediante Ordenanza N° 440-MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Finanzas y Administración Tributaria, a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a la EMPRESA ALDEA LOGISTICA GLOBAL S.A.C. y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA VILLAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE